

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

13015 *Notificación de Resolución de revocación total. Convocatoria: PIFO2018_1/R5 (Exp. Núm.: 004)*

El apartado 9.3 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 21 de diciembre de 2018, por la cual se convocan, para el año 2018, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de acuerdo con los términos que prevé el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente, con fecha 26 de noviembre de 2019, firmó la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN TOTAL

PROGRAMA DESARROLLO RURAL DE LAS ILLES BALEARS 2014-20

Medida: 8.3 Prevención de los daños en bosques producidos por incendios, desastres naturales y catástrofes.

Convocatoria: PIFO2018_1/R5 (exp. núm.: 004)

Hechos

1. El 29 de diciembre de 2018 se publicó en el BOIB núm. 63, la Resolución del Presidente del FOGAIBA de fecha 21 de diciembre de 2018, por la que se convocan, para el año 2018, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.
2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes terminó el día 02.28.2019.
3. En fecha 18 de octubre de 2019, se dictó la Resolución de concesión de la Remesa 5 que incluye el expediente PIFO 2018_1/004 a nombre de Sebastián Abrines Capó, con NIF 41358694W, que se publicó en el BOIB núm. 148 el 31 de octubre de 2019.
4. El interesado solicitó, con fecha 6 de noviembre de 2019, la subrogación de la ayuda a él concedida a favor de Javier Benitez Capitán, titular del expediente PIFO 2018_1/005 y que aceptó esta subrogación.
5. El artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas establece la obligación de la Administración a dictar resolución expresa y a notificarla. En su párrafo segundo especifica que "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con la indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".
6. Por todo ello, se informa favorablemente y se propone hacer la revocación total de la ayuda a petición del interesado.

Fundamentos de derecho

1. El 29 de diciembre de 2018 se publicó en el BOIB núm. 63, la Resolución del Presidente del FOGAIBA de fecha 21 de diciembre de 2018, por la que se convocan, para el año 2018, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.

2. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020 .

3. Ley 35/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico de las administraciones públicas.

Resolución

1. Aceptar la subrogación de la ayuda concedida a Sebastián Abrines Capó, con NIF 41358694W y PIFO 2018_1/004, por un importe de 11.668,80 €, a favor de Javier Benitez Capitán, titular del expediente PIFO 2018_1/005, con la limitación que establece la convocatoria de un máximo elegible de 20.000,00 € por beneficiario.

2. Revocar totalmente la ayuda a Sebastián Abrines Capó, con NIF 41358694W y PIFO 2018_1/004 por el importe antes citado que iba con financiación del ITS y con cargo al presupuesto de la anualidad 2018.

3. Finalizar el procedimiento y archivar el expediente PIFO 2018_1/004.

4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 26 de noviembre de 2019

El vicepresidente del FOGAIBA
Gabriel Torrens Llabrés”

Palma, 11 de diciembre de 2019

El director gerent del FOGAIBA
Mateu Morro Marcé

